Resolución 20260001870
(24-01-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ENV-17-25-0163-26"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, el del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Programa de fortalecimiento empresarial "CRECE ecosistema empresarial", tiene como propósito seguir acompañando y fortaleciendo empresas del Municipio de Envigado en el desarrollo de su actividad económica, y así mismo, contribuir a la generación de condiciones de desarrollo mediante estrategias que permitan y propicien el acceso a nuevos mercados, la formación del talento humano, la consolidación de habilidades empresariales, el fortalecimiento en los procesos de comercialización, entre otras estrategias que impulsen y mejoren el desarrollo productivo y competitivo del tejido empresarial del Municipio de Envigado. De igual manera se debe tener en cuenta que en la ejecución del programa se entregan incentivos económicos destinados a realizar y ejecutar un plan de inversión, que permitan generar impacto positivo en las empresas y por ende en las dinámicas del territorio.

El Municipio de Envigado para lograr el fin pretendido y cometido estatal establece en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", con el siguiente esquema planificador:
Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
Empresas con acceso a la estrategia de fortalecimiento para incrementar su productividad- Meta 2026-50.
Nombre y número del proyecto de Enviproject:
Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial en el municipio de envigado Proyecto – 693.
Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):
1.4.1 Brindar a las empresas acceso a la estrategia de fortalecimiento para incrementar su productividad.
Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660038

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de los objetivos del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”, en su Línea Estratégica No. 2. Envigado con oportunidades y prosperidad. El municipio de Envigado requiere ejecutar proyectos de intervención, que permitan generar igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas, mediante el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, procurando la generación de ambientes propicios para un mercado competitivo e innovador.

En ese orden de ideas, se pretende continuar con el programa de fortalecimiento empresarial a través del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO” con el fin de mitigar algunas de las problemáticas de los empresarios y dejar capacidades instaladas en las empresas, tanto físicas como intelectuales, cerrando de esta manera brechas productivas y generando nuevas fuentes de recursos que permitan un apalancamiento empresarial, desarrollando así una mejor competitividad de los empresarios, permitiéndoles a los empresarios locales permanecer en el tiempo.

Con la continuidad de este proyecto, la administración busca contrarrestar la inequidad y potenciar el desarrollo; promoviendo el emprendimiento, la asociatividad, la productividad, la creatividad, la innovación tecnológica, el acceso a mercados; haciendo de Envigado un municipio más productivo y competitivo.

Así mismo, la administración tiene formulado la política pública de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

De otro lado, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 se aprobó la Política Pública de Turismo con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en dialogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno,

mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

La dirección y coordinación de estas dos políticas públicas están bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones. Así mismo, en políticas públicas como la de Juventud, la Secretaría de Desarrollo es corresponsable con algunos indicadores de producto y acciones específicas para estos grupos poblacionales.

Durante los años 2021, 2023, 2024 y 2025 el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico llevó a cabo la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial “RUTA 21, 23 y CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL 2024 y 2025 “, Durante estos periodos, el programa logró ser reconocido en el territorio, ya que aporto al ecosistema empresarial en el acceso a nuevos mercados, la formación del talento humano, la consolidación de habilidades empresariales, fortalecimiento en los procesos de comercialización, entre otras estrategias que lograron mejorar el desarrollo productivo y competitivo del tejido empresarial del Municipio de Envigado. Además, dicho programa aporto en el diagnóstico de cuáles son las principales problemáticas de las MIPYMES en nuestro territorio, permitiendo generar alternativas de intervención y fortalecimiento; generando una introyección en las instituciones para direccionar la búsqueda de herramientas que permitan mitigar las brechas de mortalidad en el tejido empresarial.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el municipio de Envigado no cuenta con la capacidad operativa y financiera para la implementación, diagnostico, mentoria, formación, seguimiento, jornada de cocreación, feria comercial, mega rueda de negocio y entrega de un incentivo económico en especie, entre otros se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la implementación del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con personal cualificado y que tenga experiencia en la ejecución de actividades, proyectos e investigaciones en temas relacionados con el fortalecimiento a empresarios, a través de la intervención, el diagnóstico, la mentoría y el acompañamiento; de igual manera que su objeto este alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es *aunar esfuerzos para la implementación del*

programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial., y cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), respaldado en el CDP Nº 20260881 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

Se llevó a cabo un proceso no competitivo al dársele cumplimiento al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para lo cual se procedió a publicar en el WEB MASTER del Municipio de Envigado, Aviso de Convocatoria para convenio de asociación sin oferta:



Alcaldía de Envigado

[CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DEC.
092 DE 2017 AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de Envigado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017, informa a todas las entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad y a la comunidad en general que iniciará el trámite de un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta del Decreto 092 de 2017

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Alcaldía de Envigado - Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en la Calle 37 Sur # 45 B 27 Biblioteca pública y parque cultural Débora Arango.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de régimen especial sin ofertas establecida en el procedimiento descrito en el Decreto 092 de 2017, y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Municipio de Envigado, se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación, para desarrollar los objetivos del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", en su Línea Estratégica No. 2 Envigado con oportunidades y prosperidad. El municipio de Envigado requiere ejecutar proyectos de intervención, que permitan generar equidad de oportunidades y mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas, mediante el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, procurando la generación de ambientes propicios para un mercado competitivo e innovador. Lo anterior se regirá por las condiciones que a continuación se enuncian:

3. OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial

4. CONDICIONES DEL PROCESO:

a. Valor estimado del convenio: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria de contrapartida con el aporte que realizará el municipio de Envigado y el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30 % del valor total del convenio.

Alcaldía de Envigado

Alcaldía de Envigado

1. El municipio de Envigado se compromete a implementar y revisar los ítems de participación que se deben tener en cuenta para hacer parte de los espacios de comercialización que se tienen vinculados para el programa de CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL 2026

OTRAS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las Compromisos del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieran para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Los demás compromisos que surjan del presente convenio

Para todos los fines informativos se publica en Envigado, el día 16 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Vobo Revisa:
Andrea Restrepo Herrera Cargo: Contratista Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico	María Isabel Sepúlveda Cargo: Contratista Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico	Jorge Mario Restrepo García Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendón Cargo: Secretario de Despacho Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico



CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DEC. 092 DE 2017 AVISO DE CONVOCATORIA - AVISO CRECE

Fecha de expedición: 2026/01/14 08:00:00

Compartir

Archivos para descargar

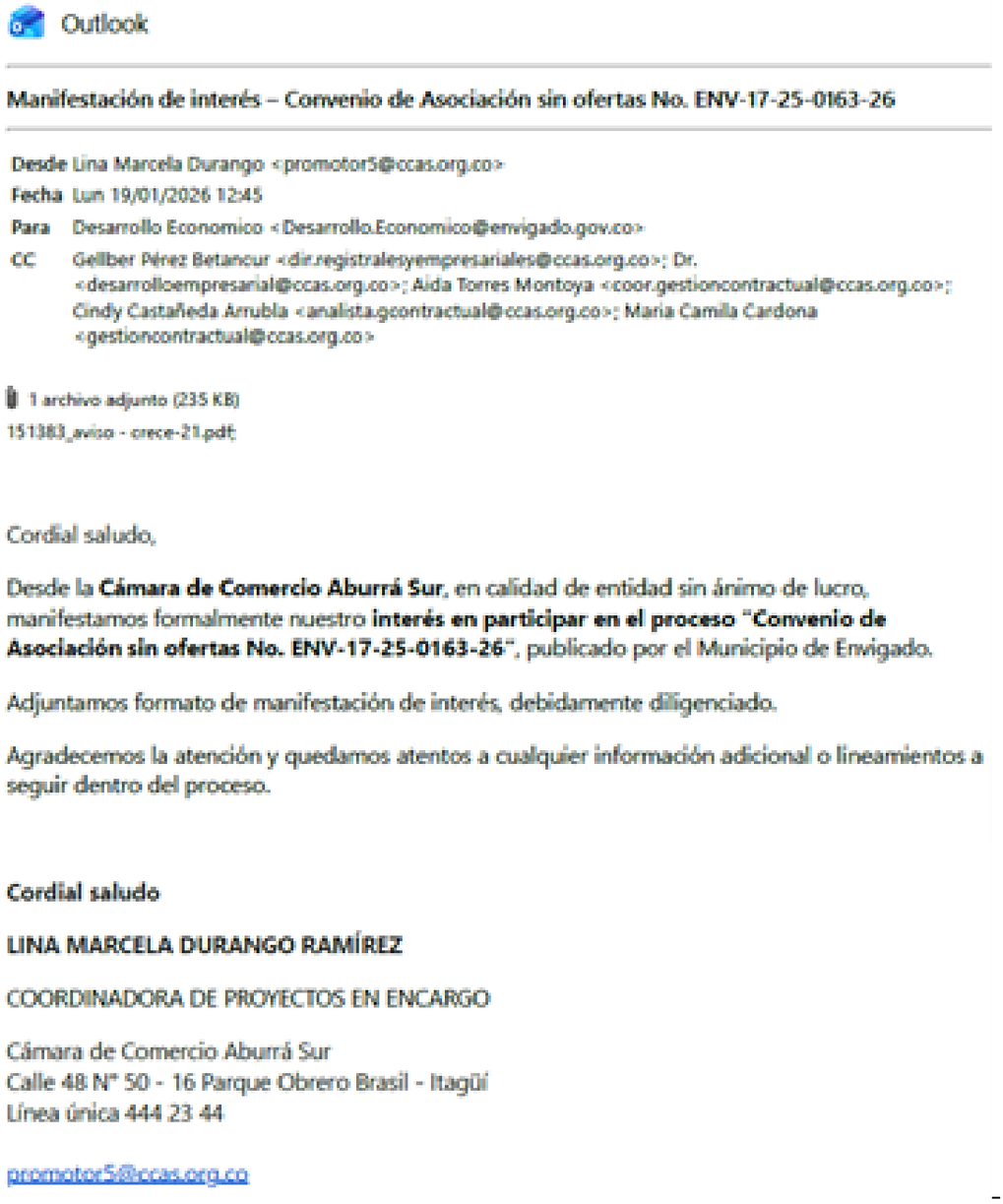
aviso-crece.pdf

¿Encontraste lo que buscabas? ¿Te pareció útil esta convocatoria?

Sí No

El aviso de convocatoria se publicó desde el 16/01/2026 a las 8:00 hasta el 20/01/2026 a las 17:00:00 horas.

Solo se recibió a través del correo dentro del plazo establecido manifestación de interés al aviso de Convocatoria de la entidad sin ánimo de lucro **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** NIT **800.157.427-8**



Outlook

Manifestación de interés – Convenio de Asociación sin ofertas No. ENV-17-25-0163-26

Desde Lina Marcela Durango <promotor5@ccas.org.co>
Fecha Lun 19/01/2026 12:45
Para Desarrollo Economico <Desarrollo.Economico@envigado.gov.co>
CC Gellber Pérez Betancur <dir.registralesyempresariales@ccas.org.co>; Dr. <desarrolloempresarial@ccas.org.co>; Aida Torres Montoya <coor.gestioncontractual@ccas.org.co>; Cindy Castañeda Arrubla <analista.gcontractual@ccas.org.co>; Maria Camila Cardona <gestioncontractual@ccas.org.co>

1 archivo adjunto (235 KB)
151383_aviso - crece-21.pdf;

Cordial saludo,

Desde la **Cámara de Comercio Aburrá Sur**, en calidad de entidad sin ánimo de lucro, manifestamos formalmente nuestro **interés en participar en el proceso "Convenio de Asociación sin ofertas No. ENV-17-25-0163-26"**, publicado por el Municipio de Envigado.

Adjuntamos formato de manifestación de interés, debidamente diligenciado.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a cualquier información adicional o lineamientos a seguir dentro del proceso.

Cordial saludo

LINA MARCELA DURANGO RAMÍREZ

COORDINADORA DE PROYECTOS EN ENCARGO

Cámara de Comercio Aburrá Sur
Calle 48 N° 50 - 16 Parque Obrero Brasil - Itagüí
Línea única 444 23 44

promotor5@ccas.org.co

La entidad sin ánimo de lucro es la CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR, entregó dentro del término previsto en el aviso de invitación los documentos que acreditan su idoneidad, condiciones señaladas en el numeral trece (13) en adelante de los estudios previos, así como la oferta del aporte y de los servicios.

Una vez analizada la oferta por parte del Municipio, se consideró aceptarla, en la siguiente proporción:

Porcentaje del Aporte de CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS M/L $ 226.111.736., que corresponde al 35%.

Porcentaje del Aporte del Municipio: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), respaldado en el CDP Nº 20260881 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro que se denomina **CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, identificada con el NIT. 800157427-8, representada legalmente por Maria Luisa Jaramillo Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.792.007, aporte que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS M/L $ 226.111.736,** para el convenio de Asociación No. **ENV-17-25-0163-26** Cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN Y ANALISIS DE ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, que sumado al aporte del Municipio de Envigado, el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), respaldado en el CDP Nº 20260881 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, tendrá un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 646.111.736).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº **ENV-17-25-0163-26** con **CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR,** identificada con el Nit. 800157427-8 en los términos señalados en los estudios y documentos previos, aviso de invitación y la oferta presentada para el proceso, publicados el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 24 días del mes de Enero de 2026

CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

Proyectó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: JORGE MARIO RESTREPO GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO